



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001664-2025-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

Informe N°000789-2025-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2025; Informe N°000210-2025-UAL-CSJLA-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

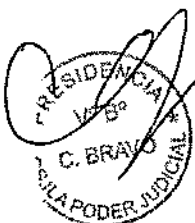
PRIMERO. El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

SEGUNDO. Los presidentes de Corte son la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo; y, constituye atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa n.° 090-2018-CE-PJ, estando facultado para contratar, rotar, disponer, encargar y/o dar por concluidas las mismas, al personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

TERCERO. Mediante Informe N°000789-2025-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, Abg. Keily Indira Caman De la Cruz, solicita a este despacho se adopten las medidas administrativas para el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales (ampliación de contrato). Refiere que:

mediante diversos correos electrónicos de fechas 29, 30 y 31 de diciembre del 2025, los administradores de módulos y magistrados han solicitado la ampliación de la contratación de los servidores judiciales antes mencionados, a fin de que los órganos jurisdiccionales continúen funcionando adecuadamente, mientras se da inicio a un nuevo proceso de selección; además, la falta del recurso humano no permite la atención oportuna de los procesos más aún al tratarse de procesos que merecen una atención inmediata, tomando en cuenta que algunos juzgados realizan turno permanente.

Además, conforme a lo informado mediante oficio circular N° 000156-2025-GRH-GG-PJ de fecha 22 de diciembre de 2025, indica que: "los contratos por servicio específico en plazas permanentes podrán renovarse por un período de





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE PRESIDENCIA

un (01) mes, pudiendo prorrogarse de manera trimestral. En el caso de plazas transitorias, deberá observarse el plazo de autorización de funcionamiento del órgano jurisdiccional correspondiente, pudiendo renovarse por un (01) mes y prorrogarse de manera trimestral o hasta la fecha de prórroga de dicho funcionamiento, lo que ocurra primero.

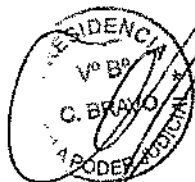
En ese contexto, en virtud de lo anteriormente expuesto y la necesidad de servicio consistente en mantener operativo el órgano jurisdiccional para la óptima y oportuna ejecución de su carga procesal, que permitan el eficiente cumplimiento de metas y del objetivo institucional, se sugiere ampliar el contrato de trabajo de los servidores judiciales, conforme se detalla a continuación:

N°	Apellidos y nombres	Cargo	Plaza	Inicio	Fecha fin
1	Dyana Yamileth Fernández Alarcón	Asistente Judicial	094587	01/01/2026	31/01/2026
2	Luis Rodrigo Morales Pasapera	Secretario Judicial	084740	01/01/2026	31/01/2026
3	Fidel Quintero Silva	Secretario Judicial	149375	01/01/2026	12/01/2026 ¹
4	Carlos Denis Pérez Peña	Auxiliar Judicial	096057	01/01/2026	31/01/2026
5	Jorge Arnold Torres Terrones	Técnico administrativo II	091495	01/01/2026	31/01/2026
6	Jose Enrique Erazo Rojas	Técnico judicial	090732	01/01/2026	31/01/2026
7	Hidrogo Saldaña Miguel Eduardo	Especialista judicial de audiencia	148326	01/01/2026	31/01/2026
8	Yorvi Alexis Maco Cortez	Asistente jurisdiccional	148330	01/01/2026	31/01/2026
9	Silvia Milagros Otero Alvarado	Especialista judicial de audiencia	147727	01/01/2026	31/01/2026
10	Vivian Margareth Padilla Tenorio	Técnico judicial	099499	01/01/2026	31/01/2026
11	Natalia Sampen Guevara	Asistente jurisdiccional	148319	01/01/2026	31/01/2026
12	Omer Vilmar Portal Suarez	Asistente Judicial	090537	01/01/2026	31/01/2026
13	Leydy Maria Del Pilar Valderrama Flores	Técnico Judicial	089660	01/01/2026	31/01/2026
14	Alan Gomez Correa	Secretario Judicial	088748	01/01/2026	31/01/2026
15	Jorge Alexander Ramirez Aquino	Asistente Judicial	092271	01/01/2026	31/01/2026
16	Juan Edgardo Salazar Diez	Auxiliar administrativo III	094065	01/01/2026	31/01/2026
17	Guiselly Doris Azabache Diez	Secretario Judicial	101004	01/01/2026	31/01/2026
18	Maritza Bancos Dávila	Asistente judicial	085334	01/01/2026	31/01/2026

CUARTO. Por Informe N°0000210-2025-UAL-CSJLA-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Dra. María Luisa Aldea Zegarra, Jefa de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, concluye:

"Es jurídicamente viable y procedente autorizar la ampliación excepcional de los contratos de trabajo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para los

¹ Fecha de culminación del proceso de selección de personal servicio específico N° 002-2025-UE-LAMBAYEQUE.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

dieciocho (18) servidores judiciales detallados en el informe técnico de Recursos Humanos. Esta viabilidad se sustenta en la concurrencia de una necesidad operativa real y la verificación previa de que las plazas involucradas se encuentran debidamente vacantes y presupuestadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

La medida se fundamenta en la naturaleza de la Administración de Justicia como un servicio público esencial. Dado que este servicio no puede verse interrumpido ni afectado bajo ninguna circunstancia, la entidad está facultada para adoptar medidas extraordinarias y transitorias que garanticen la continuidad operativa de los órganos jurisdiccionales, protegiendo así el derecho fundamental de acceso a la justicia.

Se ha demostrado la existencia de una necesidad de servicio impostergable. Los requerimientos formulados por los Administradores de los Módulos de Litigación Oral, Penal y Familia advierten que el desabastecimiento de personal en dependencias que manejan turnos permanentes y carga procesal crítica generaría una paralización del servicio, afectando el cumplimiento de las metas institucionales de fin y apertura de año judicial.

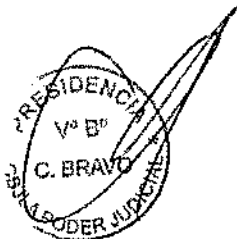
La ampliación propuesta guarda estricta conformidad con el Oficio Circular N° 000156-2025-GRH-GG-PJ, el cual autoriza expresamente la renovación mensual de contratos por servicio específico en plazas permanentes mientras se desarrollan procesos de selección. Asimismo, se ampara en el artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), que faculta la contratación temporal ante necesidades operativas debidamente comprobadas y justificadas.

La medida respeta el principio de temporalidad, toda vez que la extensión del vínculo laboral se limita, por regla general, al periodo del 01 al 31 de enero de 2026. Este lapso se considera razonable y proporcional para asegurar la transición administrativa hasta la culminación de los procesos de selección regular (como el N° 002-2025-UE-LAMBAYEQUE) que se ejecutan bajo los alcances de la Directiva N° 010-2025-CE-PJ”.

QUINTO: Advirtiéndose la necesidad de mantener operativos el citado órgano jurisdiccional, esta presidencia considera conveniente ampliar los contratos sujetos a **modalidad de servicio específico** de los mencionados servidores, en tanto inicie el proceso de selección de personal. En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, de conformidad con el inciso 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la ampliación de la contratación conforme al siguiente detalle:





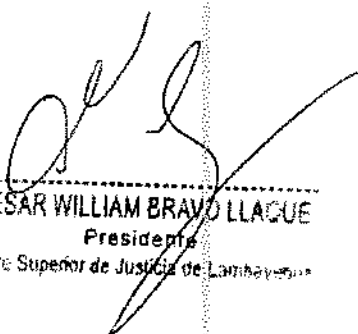
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE PRESIDENCIA

N°	Apellidos y nombres	Cargo	Plaza	Inicio	Fecha fin
1	Dyana Yamileth Fernández Alarcón	Asistente Judicial	094587	01/01/2026	31/01/2026
2	Luis Rodwin Morales Pasapera	Secretario Judicial	084740	01/01/2026	31/01/2026
3	Fidel Quintero Silva	Secretario Judicial	149375	01/01/2026	12/01/2026 ²
4	Carlos Denis Pérez Peña	Auxiliar Judicial	096057	01/01/2026	31/01/2026
5	Jorge Arnold Torres Terrones	Técnico administrativo II	091495	01/01/2026	31/01/2026
6	Jose Enrique Erazo Rojas	Técnico judicial	090732	01/01/2026	31/01/2026
7	Hidrogo Saldaña Miguel Eduardo	Especialista judicial de audiencia	148328	01/01/2026	31/01/2026
8	Yorvi Alexis Maco Cortez	Asistente jurisdiccional	148330	01/01/2026	31/01/2026
9	Silvia Milagros Otero Alvarado	Especialista judicial de audiencia	147727	01/01/2026	31/01/2026
10	Vivian Margareth Padilla Tenorio	Técnico judicial	099499	01/01/2026	31/01/2026
11	Natalia Sampen Guevara	Asistente jurisdiccional	148319	01/01/2026	31/01/2026
12	Omer Vilmar Portal Suarez	Asistente Judicial	090537	01/01/2026	31/01/2026
13	Leydy Maria Del Pilar Valderrama Flores	Técnico Judicial	089660	01/01/2026	31/01/2026
14	Alan Gomez Correa	Secretario Judicial	088748	01/01/2026	31/01/2026
15	Jorge Alexander Ramirez Aquino	Asistente Judicial	082271	01/01/2026	31/01/2026
16	Juan Edgardo Salazar Diez	Auxiliar administrativo III	094065	01/01/2026	31/01/2026
17	Guisely Doris Azabache Diez	Secretario Judicial	101004	01/01/2026	31/01/2026
18	Maritza Bancos Dávila	Asistente judicial	085334	01/01/2026	31/01/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución, vía correo electrónico, a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC, Presidente de la Comisión de Meritocracia de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Coordinación de Informática, servidores judiciales antes mencionados y a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR WILLIAM BRAVO LLAGÜE
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

² Fecha de culminación del proceso de selección de personal servicio específico N° 002-2025-UE-LAMBAYEQUE.